DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **318** Fecha Solicitud 28/02/2017

Tipo de Operación: 1305

Sucursal: 01 CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2

Descripción:. PRESTACION DE SERCIVIOS PROFESIONALES DIEGO JARAMILLO INGRESO DOCENTE

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación en atención al objeto consagrado en la Ley 1324 de 2009, artículo 12º que establece que "El ICFES tendrá por objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000."
De acuerdo a lo anterior el ICFES suscribió el Contrato Interadministrativo No. 266 de 2016 con la Comisión Nacional del servicio Civil con el fin de prestar servicios para la citación, impresión, empaque, distribución, aplicación, liberación, de la pruebas, procesamiento, publicación de resultados y atención a las reclamaciones que presenten los aspirantes de las convocatorias 339 a 425 de 2016 Directivos docentes, Docentes de Aula y lideres de apoyo".

Si bien es cierto que el ICFES cuenta con un equipo de profesionales expertos altamente calificados es indispensable para la ejecución del contrato que está orientado a completar el proceso de ingreso docente, también es cierto que conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo 266 de 2016 suscrito con la Comisión Nacional del servicio Civil, clausula tercera, numeral 15° y 16º el Instituto debe atender las reclamaciones presentadas por los aspirantes sobre su evaluación.
Teniendo en cuenta que esta cláusula contractual se ha pactado el ICFES requiere para la atención de las reclamaciones personal idóneo, con formación jurídica, que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones que se han pactado con la Comisión Nacional del Servicio Civil en cuanto a este ítem se refiere.
Que de igual forma, el ICFES no cuenta con personal que disponga del tiempo que demanda atender estas reclamaciones y las eventuales acciones de carácter constitucional que de ellas se deriven.
Tanto el volumen de los evaluados y la experiencia institucional permiten afirmar que el número de estas reclamaciones será importante, y por lo mismo la consolidación de bases de datos físicas y en medios magnéticos como evidencias del cumplimiento contractual generan actividades adicionales a la simple contestación que desde ya se anuncia se deberá articular con personal de otras áreas del ICFES y muy posiblemente con personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
Por lo anterior, previa evaluación de historias laborales que cumplan con el perfil requerido para el cumplimiento de esta obligación contraída con la Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES requiere la contratación de profesionales en derecho que garanticen la respuesta efectiva a las reclamaciones que eleven los docentes.

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en las proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro de las convocatorias 339 a 425 de 2016 Directivos docentes, Docentes de Aula y líderes de apoyo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se necesita un profesional en el área del Derecho, (TP) y tres meses de experiencia;

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES A) Obligaciones generales: 1. Ejecutar por sus propios medios el objeto contractual de conformidad con las finalidades y principios establecidos en el Manual de Contratación, y en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. 2. Cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en todos los documentos contractuales 3. Ejecutar las actividades bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 4. Mantener indemne a EL ICFES de conformidad con lo establecido en el contrato. 5. Allegar, dentro del plazo establecido, las garantías en los términos, amparos y valor asegurado pactado. 6. Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo a los amparos y valores estipulados en el mismo. 7. Ejecutar el contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecu establecidos en el Manual de Contratación y en el presente contrato. 8. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 11. Responder por la integridad de la información que genere o reciba producto de las actividades que desarrolla y de los expedientes documentales, acatando las directrices impartidas por la Entidad en la organización y conservación de los documentos en medio papel y digital. 12. Afiliarse y/o permanecer afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 13. Entregar en su oportunidad todos los documentos que por razón de sus actividades estén bajo su administración y cuidado, para que sean organizados en el archivo de gestión del área respectiva o en el archivo del área de contratos si los documentos corresponden a esta serie, atendiendo las normas sobre la administración de documentos. 14. Ceder los derechos de autor sobre los estudios, diseños y demás documentos que de acuerdo con la presente contratación deba entregar, sin contraprestación alguna. 15. Presentar y radicar las facturas de cobro o facturas debidamente elaboradas dentro de los plazos convenidos en el presente contrato. B) Obligaciones específicas: 1. Conformar los expedientes físicos de las reclamaciones y proyección de respuestas c sustanciación se le asigne. 2. Crear un archivo magnético con la información. 3. Registrar en la base de datos la información de las reclamaciones así como las novedades que se van generando durante el proceso. 4. Proyectar dentro los términos señalados en el Contrato Interadministrativo No. 266 de 2016 las respuestas a las reclamaciones, de conformidad con las diferentes etapas procesales en el marco de las garantías del debido proceso. 5. Proyectar las respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra el ICFES por los evaluados dentro de las convocatorias 339 a 425 de 2016 Directivos docentes, Docentes de Aula y líderes de apoyo. 6. Proyectar los requerimientos judiciales relacionados las reclamaciones dentro las convocatorias 339 a 425 de 2016 Directivos docentes, Docentes de Aula y líderes de apoyo. 7. Presentar un informe al supervisor de las actividades realizadas dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales. 8. Asistir a las reuniones programadas para obtener información y sustento jurídico.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier prejuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.
SUPERVISOR	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	Son obligaciones del ICFES: 1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. 12. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para la determinación específica de los costos del presente contrato se tuvo en cuenta los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 en la circular 021 de 2015 ubicando al abogado en la categoría III nivel 2 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil del abogado DIEGO ANDRES JARAMILLO ORTIZ. El abogado DIEGO ANDRES JARAMILLO ORTIZ Cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. Es Abogado de la Universitaria Nacional de Colombia, con amplia experiencia en derecho Financiero y Bursátil, en diferentes entidades públicas y privadas a saber, en Ministerio De Educación Nacional, Banco Agrario De Colombia y el Fondo Pensional Universidad Nacional De Colombia, como abogado en especial los procesos administrativos, sustanciación de derechos de petición, respuesta a tutelas entre otros. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PES M/CTE ($27.000.000) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indire que se generan con ocasión de la ejecución.
VALOR Y FORMA DE PAGO	EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: seis (6) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) cada una, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, conforme el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Agosto de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	27000000	27000000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre DIANA HERNANDEZ	Nombre MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
Firma	Firma

6

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 3/03/2017**

Bogotá D.C

Señor:

DIEGO ANDRÉS JARAMILLO ORTÍZ

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a Prestar sus servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro de las convocatorias 339 a 425 de 2016 Directivos docentes, Docentes de Aula y líderes de apoyo.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

lcampo@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 05 de marzo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: lcampo@icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada.